

cala betrofera qe zafnq. D. N.

RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"REFORMULACIÓN POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL- PROYECTO DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN TARIJA-SUB ZONAL VILLAMONTES DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 30/17

La Paz, 06 de octubre de 2017.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0419/17 de fecha 12 de septiembre de 2017; Informe Técnico Cite: OFN/DNPD/UNGP-NI-0038/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0294/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi -Trinidad

SUBZONALES.

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Presupuestaria es aplicable sin excepción en todas las entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el Ejecutivo de cada entidad debe cumplir con disposiciones contenidas en dicha ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Que, la Ley N $^\circ$ 2042 de Administración Presupuestaria en su art. 1 señala que "la presente ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año".

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de fecha 07 de enero de 2009, en relación al procedimiento al cual debe regirse la administración pública señala: "El ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del sector público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación".

Que, el artículo 7 de este mismo Reglamento señala que: "Los Traspasos presupuestarios intrainstitucionales, reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, y no incrementan ni disminuyen el monto asimismo refiere que: "El presupuesto", registro modificaciones presupuestarias de acuerdo a los niveles competencia de la entidad pública, deberá ser de



las

constituyen

de



Resolución de Aprobación emitida por la Máxima instancia resolutiva, especificando el detalle de las modificaciones presupuestarias".

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo Que, concordante con lo dispuesto en la Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999) que regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias" (D.S. 29881).

Que, "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto", R.S. 225558 ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz - Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre - Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí - Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
 Bermeio

Que, los (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES), constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, ANEXO D.S.29881 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Art. N° 7

Que, según el Artículo 16 inciso a) (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) III Traspasos Intrainstitucionales, indica que se pueden efectuar Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado por la Entidad.

Que, según el Artículo 16 , III Traspasos Intrainstitucionales , inciso b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de trasferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatizacion y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en La gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere; "Aprobar los Reglamentos específicos de la Normas básicas de los Sistema de Administración y Control previstos en la Ley 1178"



CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo Que, mediante Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0419/17 de septiembre de 2017, se fundamenta que de fecha 12 Administración Regional Tarija de acuerdo a informe CITE: ARTJ/DESP/0082-2017 solicita modificación POA У intrainstucional para la asignación de presupuesto al proyecto de inversión de acuerdo a lo siguiente.

- 1. Construcción y Equipamiento Segúndo Nivel Villamontes" respecto a la "Provisión E Instalación Del Sistema De Climatización Clínica C.P.S. Villamontes" incremento en la Partida 42230 Otras Construcciones y Mejoras por Bs285.088.y partida 42240 Supervisión de Construcción por Bs15.750.-
- Los importes de estas partidas serán transferidos del Proyecto de Inversión 72000400 "CONST. Y EQUIP. CENTRO HOSP. TARIJA" de acuerdo a informe CITE: ARTJ/JAF/0046-2017 donde la Administración Regional Tarija pone a disposición el saldo presupuestario del proyecto mencionado por no tener ejecución a la fecha y por observaciones del trámites pendientes de aprobación del proyecto.
- 3. Informar que este fue ejecutado proyecto por la Administración Regional Tarija Sub Y Zona1 Villamontes según contrato N°019/2015 firmado Bs316.920,75 en fecha 13 de noviembre 2015 y contrato modificatorio $N^{\circ}043/2016$ por Bs348.472,38 en fecha 28 de noviembre del 2016 y en fecha 28 de diciembre 2016 se realiza el acta de recepción definitiva referente a la "Provisión e Instalación del Sistema de Climatización Clínica de Segundo Nivel C.P.S Villamontes" según informe Cite: ARTJ/JAF/002/2017 de la Administración Regional Tarija de acuerdo a contratos firmados entre partes, sin contemplar la programación y/o previsión de presupuesto oportuno, lo cual contraviene normativa inherente a presupuesto , Normas Básicas de Presupuesto articulo N° 21 referente a la "Programación del Gasto" que señala en el parágrafo I " En cada entidad y órgano publico la programación del gasto deberá efectuarse según los planes y proyectos....del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual de la entidad, contemplando todas las obligaciones que se estime devengar en la gestión fiscal, para....compra de bienes y servicios, realización de gastos de inversión y otros gastos inherentes al desarrollo de las actividades en el Programa de Operaciones Anual"

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz
- Cochabamba
- REGIONALES
- Camiri

ZONALES

- Potosi - Trinidad
- SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes - Bermejo



CUADRO RESUMEN

DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE
CONTRATO INICIAL № 019/2015	13/11/2015	316.920,75
(-) ANTICIPO DEL 20% Según Comprobante de contabilidad № 100207 Doc. Resp. CPV-1009	19/02/2016	63.384,15
CONTRATO MODIFICATORIO № 043/2016 (Nuevo Importe)	18/11/2016	348.472,38
SALDO PENDIENTE		285.088,23



DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE
CONTRATO INICIAL Nº 021/2015	17/11/2015	15.750,00
SALDO PENDIENTE		15.750,00
SALDO TOTAL PENDIENTE		300.838,23

Fuente: Informe Cite: ARTJ/ASZVMT/046/2017, Cite: ARTJ/JAF/002/2017

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 e-mail: contacto@cps.org.bo

Que según comprobantes de contabilidad Nº 003401 y Nº 005570 gestión 2015 se realiza el devengamiento y la certificación de la "Provisión e instalación Sistema de Climatización" afectando el Proyecto de Inversión "Construcción y Equipamiento Segundo Nivel Villamontes".

Que, de acuerdo a Informe de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos según Cite: OFN/DAF/UNOP-INF-007/2017 y complementado Cite OFN/DAF/UNOP-INF-0013/2017 respecto mencionado recomienda lo siguiente:

- 1. Debido a que la Caja Petrolera de Salud guarda relación contractual con la empresa contratada para ejecutar proyecto de inversión, debe garantizar el pago correspondiente a los trabajos efectuados en cumplimiento a los contratos firmados entre partes.
- 2. Poner en conocimiento que cada administración que registre proyectos de inversión tiene por compromiso gestionar recursos económicos anualmente ante las instancias corresponda, para garantizar la ejecución de la obra desde el inicio hasta el final.
- 3. Dar curso la solicitud efectuada con respectiva modificación presupuestaria teniendo en cuenta que los plazos establecidos en los documentos contractuales para la ejecución no tiene observaciones.
- 4. Designar una comisión técnica con el objeto de efectuar un análisis pormenorizado "in situ" en relación al planteado requerimiento y entregado, así funcionalidad del mismo, determinando si los resultados son coherentes con los objetivos y las necesidades implementación del sistema de climatización.
- 5. Concluida la relación contractual remitir 105 antecedentes del caso a Auditoria Interna.

Que, el cuadro de modificación intrainstitucional solicitada por la Administración Regional Tarija y Sub Zonal Villamontes respecto a la disminución e incremento por categoría programática por un total de Bs300.839.- (importe redondeado) es el siguiente:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz Cochabamba

REGIONALES

- Camiri Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosi - Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba



CUADRO RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

Categoria Programatica	Descripción	Importe
-	Construccion y Equipamiento Hospital Tarija	-300.839
	Total Disminución	-300.839

Categoria Programatica	Descripción	Importe
73000000	Provision e instalacion Sistema de Climatizacion Villamontes	300.839
	Total Incremento	300.839

CUADRO RESUMEN DE DISMINUCION E INCREMENTO

DE: (Disminución) 72000400 Const. Y Grupo Descripción 40000 **ACTIVOS REALES** -300.839 42230 Otras Construc. Y Mejorasde Bienes Publicos -285.089 Supervisión de Construcc. Y Mejoras de Bienes Pub. -15.750 -300.839 TOTALES -300.839 TOTAL GENERAL

Grupo	Descripción	73000000 Const. Y Equip. Clinica Segundo Nivel Villamontes
40000	ACTIVOS REALES	300.839
42230	Otras Construc. Y Mejorasde Bienes Publicos	285.089
42240	Supervisión de Construcc. Y Mejoras de Bienes Pub.	15.750
	TOTALES	300.839
	TOTAL GENERAL	300.839

POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

DEPARTAMENTALES - La Paz - Santa Cruz - Cochabamba	
REGIONALES - Camiri	

ADMINISTRACIONES

ZONALES

Potos

Tarija

Trinidad

SUBZONALES.

Yacuiba Villamontes Bermejo

modificación presupuestaria Que, La solicitada 1a Administración Regional Tarija y Sub Zonal Villamontes planteada al interior de la fuente de financiamiento "Recursos Específicos" y al interior de la Categoría Programática "Proyectos con afectación a distintas partidas. Con todo lo de Inversión" señalado no incrementa ni disminuye el techo presupuestario institucional aprobado para la presente gestión.



Que, la modificación presupuestaria intrainstitucional solicitada por la administración regional Tarija y sub zonal Villamontes está dentro el marco de disposiciones inherentes normativas en materia presupuestaria en vigencia respecto al D.S. 29881 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS que establece en su Art. Nº 7 y Articulo 16, III Traspaso Intrainstitucionales inciso b) Traspaso Proyectos de Inversión, entre proyectos de inversión, al interior de proyectos de inversión.

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DNPD/UNGP-NI-0038/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, elaborado y aprobado por la Jefatura de Departamento nacional de Planificación y Desarrollo, establece que



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs.: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo

"habiéndose realizado el análisis técnico respecto a la provisión instalación del sistema de Climatización Clínica Villamontes y considerando la justificación respectiva de la necesidad emergente no prevista en la Planificación Operativa Anual 2017 den la Sub Zonal Villamontes se verifica que se presentó la documentación en orden y cumple con los requerimientos mínimos para proceder a la modificación presupuestaria, previo análisis presupuestario por el área técnica la Dirección de Administrativa Financiera.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0419/17 de fecha 12 de septiembre de 2017; Informe Técnico Cite: OFN/DNPD/UNGP-NI-0038/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0294/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017 concluyen, señalando, que estos se enmarcan en toda la normativa señala y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio de la REFORMULACIÓN POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL- PROYECTO DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN TARIJA-SUB ZONAL VILLAMONTES DE PETROLERA DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz Santa Cruz - Cochabamb
- Camiri - Sucre
- Tarija

ZONALES

- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- -Villamontes Bermejo
- REGIONALES

normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:



PRIMERO. -APROBAR la REFORMULACIÓN POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL-PROYECTO DE INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN TARIJA-SUB ZONAL VILLAMONTES DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, por un total de Bs.300.839.- (TRECIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFC/DAF/DNAF/DNPT-NI-0419/17 de fecha 12 de septiembre de 2017; Informe Técnico Cite: OFN/DNPD/UNGP-NI-0038/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0294/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se DISPONE que la Dirección General Ejecutiva de la Caja de Salud, a través de Petrolera 1a Dirección Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente



Resolución, debiendo efectuar el correspondiente registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA-SIGIP), de acuerdo a la normativa vigente.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero Telfs: 2372110 2372163 2356859 contacto@cps.org.bo Registrese, comuniquese, archivese y enviese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

> Dr. Judy Carlos Calpinontes Camargo PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Gra. Moria Rosa Paz Castellanos RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Esaclera RPTTE LABORA PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz

- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Tarija

ZONALES

- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES

- -Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo

RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS